

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00134-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por ISABEL RAMÍREZ GARCIA (madre) LEIDY YULIETH ALDANA VANEGAS (hija) STEVEN ALDANA VANEGAS (hijo) y DANIEL ROBERTO ALDANA VANEGAS (hijo) del causante ROBERTO JAIME ALDANA RAMÍREZ contra CODEGAS COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP, CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A. ESP, LIBERTY SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso verbal (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

QUINTO. Reconocer personería al abogado Luis Guillermo Murillo Cobos como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.